

Cayhuayna, 27 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con Oficio N° 000106-2021-UNHEVAL-VICEINV, de fecha 26.OCT.2021, dirigido al Rector, solicita licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones trucas, del 02 al 05 de noviembre de 2021, por asuntos familiares, debiendo encargarse las funciones de Vicerrector de Investigación a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, mientras dure su ausencia;

Que, en el inciso y), del Art. 110° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, referido a las atribuciones y ámbito funcional del Rector, establece "Autorizar licencias de las altas autoridades hasta 30 días, y remitirlo al Consejo Universitario para su ratificación"; asimismo, en el inciso r), del Art. 114° del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Vicerrector Académico, establece "Asumir por encargo, las funciones de Rector y de Vicerrector de Investigación, en los casos de vacancia, licencia, ausencia, impedimento temporal o fallecimiento";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 002030-2021-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

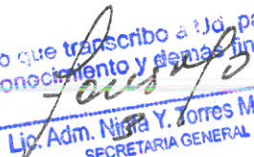
- 1° **CONCEDER** licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones trucas, desde el día 02 al 05 de noviembre de 2021 al **Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;
- 2° **ENCARGAR** las funciones de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la **Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS**, Vicerrectora Académica, del 02 al 05 de noviembre de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Dirección de Administración y la Unidad de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones respecto a la licencia a cuenta de vacaciones solicitado por el Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR


Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad -VRInv.
AL-OCI
UTransparencia
URH SUEVC
File Interesados Archivo
Mcb

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

